



NACIONAL



Resolución 352/2002

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Inscríbese a la Obra Social del Personal de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en el registro Especial de Obras Sociales Universitarias.

Fecha de Emisión: 23/09/2002; Publicado en: Boletín Oficial 27/09/2002

VISTO el Expediente N°20.926/00 cuerpos I y II SSSALUD, la Ley N° 24.741, el Decreto N° 335/00 PEN, las Resoluciones Nros. 379/00 M.S. y 232/00 SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de la referencia tramita la presentación efectuada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO con el objeto de solicitar su inscripción en el Registro Especial de Obras Sociales Universitarias, que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 379/00 M.S. funciona en el ámbito de esta Superintendencia.

Que inscripción es peticionada al solo efecto de la aplicación del Decreto N° 335/00-PEN que establece el procedimiento para la unificación de aportes y afiliación instituida en el art. 8 de la Ley N° 24.741.

Que a tal fin la entidad en cuestión ha cumplido con las formalidades exigidas en el Anexo I de la Resolución N° 232/00SSSALUD.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 112/02 PEN.

Por ello, EL SUPER INTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Inscríbese en el registro Especial de Obras Sociales Universitarias a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, al solo efecto de la aplicación del Decreto N° 335/00 PEN.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Rubén H. Torres.

